

**CALENDARIO DE ELECCIONES
CLAUSTRO UNIVERSITARIO
JUNTAS DE FACULTAD/ESCUELA
DECANOS O DECANAS /DIRECTORES O DIRECTORAS**

El artículo 18 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA del 19 de junio) de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía define al Claustro como el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria.

El artículo 20, al determinar su composición establece que estará compuesto por el Rector o la Rectora, las personas titulares de la Secretaría General y de la Gerencia de la Universidad, que serán componentes natos del mismo sin deducir puestos de sus respectivos sectores, y 300 componentes electos.

El artículo 21 dispone que el Claustro estará formado por representantes de la comunidad universitaria de acuerdo con las siguientes proporciones:

- a) Profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad de Málaga, un 54%.
- b) Personal docente y/o investigador que no sea doctor, o que siéndolo no tenga vinculación permanente con la Universidad de Málaga, un 8%.
- c) Estudiantado, un 25%.
- d) Personal de administración y servicios, un 13%.

Finalmente, el artículo 22, al regular la duración del mandato del Claustro, señala que será de cuatro años, a excepción del mandato de la representación del estudiantado, cuya duración será de dos años.

Por otra parte, el artículo 37 de los Estatutos define a la Junta de Facultad o Escuela como el órgano colegiado de gobierno y representación de cada una de las facultades y escuelas de la Universidad de Málaga. Señalando el artículo 39, al regular la composición de la Junta de Facultad o Escuela, que estará compuesta por el Decano o Decana y por el Director o Directora, y el Secretario o Secretaria, que serán componentes natos, así como por una representación de los sectores de la comunidad universitaria, que podrá ir de treinta y un a cuarenta y un componentes electos, en número impar, de acuerdo con lo que determine el reglamento de funcionamiento de cada Junta de Facultad o Escuela. Asimismo, se procurará que estén representados en ella todos los departamentos universitarios que impartan docencia de forma significativa en las titulaciones oficiales organizadas en los centros correspondientes.

Añade este precepto que la representación de cada uno de los sectores de la comunidad será la siguiente:

- a) 54% de profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad de Málaga.
- b) 8% de personal docente e investigador no doctor, o que siéndolo no tenga vinculación permanente a la Universidad.
- c) 25% del estudiantado.
- d) 13% de personal de administración y servicios.

Establecen, también, los Estatutos que el mandato de las personas componentes de la Junta de Facultad o Escuela elegidas en representación de los diferentes sectores universitarios tendrá una duración de cuatro años, a excepción del mandato de las personas que ostenten la representación del estudiantado, cuya duración será de dos años. Advirtiéndose, además, que cada reglamento de Junta de Facultad o Escuela desarrollará la normativa electoral, el sistema de sustitución y el de elecciones parciales para cubrir las bajas que se produzcan.

Por último, el artículo 45 señala que la persona titular del Decanato o Dirección de un centro será elegida por sufragio universal, libre, directo y secreto, por los integrantes de la comunidad universitaria adscritos al respectivo centro, de entre el profesorado con vinculación permanente a la Universidad de Málaga adscrito al centro que presente su candidatura. El voto para la elección de estos cargos se ponderará por sectores de la comunidad universitaria en la siguiente forma: profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad de Málaga, 54%; personal docente e investigador no doctor, o que siéndolo no tenga vinculación permanente a la Universidad, 8%; estudiantado, 25%; y personal de administración y servicios, 13%.

El mandato de los Decanos o Decanas y Directores o Directoras, será también de cuatro años, concluyendo los mandatos de los actuales cargos académicos durante los meses de marzo y abril de 2020.

Por otro lado, el artículo 71.4 de los Estatutos, atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar el reglamento electoral general de la Universidad, de acuerdo con las líneas generales aprobadas por el Claustro. En cumplimiento de este mandato, el citado órgano de gobierno aprobó el Reglamento Electoral General de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2019, en el que se regulan, entre otros, los procesos electorales de elecciones a Claustro, elecciones a miembros de las Juntas de Centro (Facultad o Escuela) y elecciones de Decanos/as y Directores/as de Centro.

Siendo por tanto necesario llevar a cabo los procesos electorales de renovación democrática del Claustro Universitario, la elección de los miembros de las Juntas de Facultad o Escuela y la elección de Decanos o Decanas y Directores o Directoras de Centro, al producirse el cumplimiento legal de sus respectivos mandatos, se considera oportuno formular una propuesta de convocatoria electoral conjunta que se justifica con los siguientes motivos:

En primer lugar, **por razones de racionalización y agilidad de los procesos electorales** que, al celebrarse en una única convocatoria y fecha, facilitarían su planificación y organización. Evitando la celebración de votaciones sucesivas que de no estar planificadas y debidamente organizadas extenderían en el tiempo la situación de provisionalidad de los órganos de gobierno y dificultarían el normal desarrollo de las actividades universitarias.

En segundo término, **por razones de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**. Celebrar de forma consecutiva tres convocatorias electorales daría lugar a un uso ineficiente de los recursos públicos, tres días al menos para la celebración de las votaciones, conformación de las mesas electorales en fechas diferentes, debiendo elegir estas mesas para las tres votaciones. Además, el coste económico de tres procesos electorales consecutivos es indudablemente mayor que la celebración de estos procesos en las mismas fechas.

Finalmente, **por motivos de adecuación estricta de los medios a los fines institucionales**. La renovación, en el mismo período de tiempo, del Claustro, de las Juntas de Centro y de las personas titulares de los Decanatos y Direcciones de Centro, facilitará también que el proceso de elección directa de los representantes del Claustro y la incorporación de los Decanos o Decanas y Directores o Directoras de Centro al Consejo de Gobierno, se produzcan en una misma fecha, garantizando así la renovación total de los integrantes del órgano de gobierno de la Universidad y la adaptación a los nuevos Estatutos, con lo cual este órgano de gobierno estaría renovado en la totalidad de sus miembros, garantizando así un impulso efectivo a la acción de gobierno y la inmediata puesta en marcha del programa de gobierno del Rector.

En virtud de todo lo cual, se propone al Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2020, la convocatoria de elecciones a Claustro, Juntas de Facultad o Escuela y Decanos o Decanas/Directores o Directoras de acuerdo con el siguiente calendario electoral:

ELECCIONES A CLAUSTRO

Publicación del censo electoral provisional	3 de marzo 2020
Reclamaciones al censo electoral provisional	4, 5 y 6 de marzo de 2020
Clasificación y análisis de las reclamaciones Junta Electoral	9 de marzo de 2020
Publicación del censo definitivo	10 de marzo de 2020
Determinación provisional del número de representantes por circunscripción electoral en las elecciones de Claustro	10 de marzo de 2020
Reclamaciones a la distribución del número de representantes por circunscripción electoral	11 y 12 de marzo de 2020
Determinación definitiva del número de representantes por circunscripción electoral	13 de marzo de 2020
Presentación de candidaturas al Claustro	16 y 17 de marzo de 2020
Clasificación y análisis de las candidaturas Junta Electoral	18 de marzo de 2020

Proclamación provisional de candidaturas	19 de marzo de 2020
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas	20 de marzo 2020
Proclamación definitiva de candidaturas	23 de marzo de 2020
Campaña electoral	24 a 29 de marzo de 2020
Jornada de reflexión	30 de marzo de 2020
Votación electrónica	31 de marzo de 2020
Proclamación provisional de resultados	1 de abril de 2020
Reclamaciones	2 de abril de 2020
Proclamación definitiva de resultados	3 de abril de 2020

ELECCIONES A JUNTAS DE CENTRO

Constitución de la Junta Electoral y publicación del censo electoral provisional	3 de marzo 2020
Reclamaciones al censo electoral provisional	4, 5 y 6 de marzo de 2020
Clasificación y análisis de las reclamaciones Junta Electoral	9 de marzo de 2020
Publicación del censo definitivo	10 de marzo de 2020
Presentación de candidaturas a Juntas de Centro	11, 12 y 13 de marzo de 2020
Clasificación y análisis de las candidaturas Junta Electoral	16 de marzo de 2020
Proclamación provisional de candidaturas	17 de marzo de 2020
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas	18 y 19 de marzo 2020
Proclamación definitiva de candidaturas	20 de marzo de 2020
Campaña electoral	23 a 29 de marzo de 2020
Jornada de reflexión	30 de marzo de 2020
Votación electrónica	31 de marzo de 2020
Proclamación provisional de resultados	1 de abril de 2020
Reclamaciones	2 de abril de 2020
Proclamación definitiva de resultados	3 de abril de 2020

ELECCIONES A DECANATOS Y DIRECCIONES DE CENTROS

Constitución de la Junta Electoral y publicación del censo electoral provisional	3 de marzo 2020
Reclamaciones al censo electoral provisional	4, 5 y 6 de marzo de 2020
Clasificación y análisis de las reclamaciones Junta Electoral	9 de marzo de 2020
Publicación del censo definitivo	10 de marzo de 2020
Presentación de candidaturas a Decano o Decana/Director o Directora	11, 12 y 13 de marzo de 2020
Proclamación provisional de candidaturas	17 de marzo de 2020
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas	18 y 19 de marzo 2020
Proclamación definitiva de candidaturas	20 de marzo de 2020
Campaña electoral	23 a 29 de marzo de 2020
Voto anticipado electrónico	26 a 29 de marzo de 2020
Jornada de reflexión	30 de marzo de 2020
Votación	31 de marzo de 2020
Proclamación provisional de resultados	1 de abril de 2020
Reclamaciones	2 de abril de 2020
Proclamación definitiva de resultados	3 de abril de 2020

SI HAY SEGUNDA VUELTA

Proclamación provisional de candidaturas	1 de abril 2020
Reclamaciones	2 de abril de 2020
Proclamación definitiva de candidaturas	3 de abril de 2020
Voto anticipado electrónico	14 y 15 de abril de 2020
Votaciones segunda vuelta	16 de abril de 2020
Proclamación provisional de resultados	17 de abril de 2020
Reclamaciones	20 de abril de 2020
Proclamación definitiva de resultados	21 de abril de 2020

Los censos electorales serán facilitados por la Secretaría General y remitidos a todos/as los/las presidentes de las Mesas Electorales, asistidos por el Servicio Central de Informática.

Las reclamaciones de cambio de adscripción de centro serán remitidas a la Secretaría General.

El Servicio Central de Informática, dará apoyo, asesoramiento y asistencia en materia de voto anticipado electrónico.

Toda la documentación correspondiente al proceso electoral de elecciones a Claustro universitario será remitida por la Secretaría General a la presidencia de las Mesas Electorales. Por su parte, la documentación correspondiente a los procesos electorales de elecciones a Juntas de Centro y elección de Decanos o Directores de Centro será generada y distribuida por los Decanatos y Direcciones de los citados Centros.

ALTERNATIVA MES DE ABRIL/MAYO

ELECCIONES A JUNTAS DE CENTRO

Constitución de la Junta Electoral y publicación del censo electoral provisional	14 de abril 2020
Reclamaciones al censo electoral provisional	15, 16 y 17 de abril 2020
Clasificación y análisis de las reclamaciones Junta Electoral	20 de abril de 2020
Publicación del censo definitivo	21 de abril de 2020
Presentación de candidaturas a Juntas de Centro	22, 23 y 24 de abril de 2020
Clasificación y análisis de las candidaturas Junta Electoral	27 de abril de 2020
Proclamación provisional de candidaturas	28 de abril de 2020
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas	29 y 30 de abril 2020
Proclamación definitiva de candidaturas	4 de mayo de 2020
Campaña electoral	5 a 10 de mayo de 2020
Jornada de reflexión	11 de mayo de 2020
Votación electrónica	12 de mayo de 2020
Proclamación provisional de resultados	13 de mayo de 2020
Reclamaciones	14 de mayo de 2020
Proclamación definitiva de resultados	15 de mayo de 2020

ELECCIONES A DECANATOS Y DIRECCIONES DE CENTROS

Constitución de la Junta Electoral y publicación del censo electoral provisional	14 de abril 2020
Reclamaciones al censo electoral provisional	15, 16 y 17 de abril de 2020
Clasificación y análisis de las reclamaciones Junta Electoral	20 de abril de 2020
Publicación del censo definitivo	21 de abril de 2020
Presentación de candidaturas a Decano o Decana/Director o Directora	22, 23 y 24 de abril de 2020
Proclamación provisional de candidaturas	28 de abril de 2020
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas	29 y 30 de abril 2020
Proclamación definitiva de candidaturas	4 de mayo de 2020
Campaña electoral	5 a 10 de mayo de 2020
Voto anticipado electrónico	5, 6 y 7 de mayo de 2020
Jornada de reflexión	11 de mayo de 2020
Votación	12 de mayo de 2020
Proclamación provisional de resultados	13 de mayo de 2020
Reclamaciones	14 de mayo de 2020
Proclamación definitiva de resultados	15 de mayo de 2020

SI HAY SEGUNDA VUELTA

Proclamación provisional de candidaturas	13 de mayo 2020
Reclamaciones	14 de mayo de 2020
Proclamación definitiva de candidaturas	15 de mayo de 2020
Voto anticipado electrónico	18 y 19 de abril de 2020
Votaciones segunda vuelta	20 de mayo de 2020
Proclamación provisional de resultados	21 de mayo de 2020
Reclamaciones	22 de mayo de 2020
Proclamación definitiva de resultados	25 de mayo de 2020

